UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, E.P.I.'S

¿ QUÉ SON LOS E.P.I. ?

Según el R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Se considera un E.P.I. a:

- "Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin"

Los más comúnmente utilizados son:

- Para la protección de la cabeza: el casco.
- Para la protección de los oídos: los tapones y las orejeras.
- Para la protección de los ojos y la cara: las gafas de seguridad y las pantallas.
- Para la protección de las.....vías respiratorias: las máscaras y mascarillas autofiltrantes y los equipos de respiración autónoma.
- Para la protección contra caídas de altura: los cinturones y arneses de seguridad.
- Para la protección de manos y brazos: los guantes.
- Para la protección de pies y piernas: el calzado de seguridad.
- Para la protección del resto del cuerpo: los mandiles de cuero, los trajes aislantes del calor o el frío, etc.

¿ QUÉ NO SON E.P.I. ?

- La ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.
- Los equipos de los servicios de socorro y salvamento.
- Los equipos de protección individual de los militares, policías, de las personas dedicadas al mantenimiento del orden y de los medios de transporte por carretera.
- El material de deporte, de autodefensa o de disuasión.
- Los aparatos portátiles para la detección y señalización de los riesgos.

CLASIFICACIÓN

En función de la gravedad de los riesgos frente a los que protegen, los E.P.I. se dividen en:

- Categoría I: Protegen frente a riesgos mínimos (guantes de jardinero, dedales, etc.).
- Categoría II: Los no incluidos en las categorías I ó III (Muchos tipos de calzado de seguridad).

- Categoría III: Protegen de un peligro mortal o que puede dañar seriamente la salud (protecciones respiratorias filtrantes que protegen de gases tóxicos, etc.).

CRITERIOS PARA SU EMPLEO

- Los E.P.I. se utilizarán cuando los riesgos no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos (protección colectiva, procedimientos o métodos de organización del trabajo) y queden aún una serie de riesgos de cuantía significativa.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR

Los E.P.I. deberán, a fin de que el operario trabaje lo más cómodo y seguro posible:

- Ser adecuados a las condiciones existentes en el lugar de trabajo: temperatura, humedad ambiental, concentración de oxigeno, etc.
- Tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y de salud del trabajador: que no reduzcan la capacidad visual, auditiva, respiratoria. Considerar el peso y volumen del equipo.
- Adaptarse al trabajador tras los ajustes necesarios: si tiene barba, utiliza gafas, tiene algún defecto facial, etc.

- Si se utilizan varios E.P.I. simultáneamente, deberán ser compatibles entre si y mantener la eficacia que tenían por separado.
- Deben ir acompañados de un folleto informativo sobre sus características, modo de empleo, modo de almacenamiento, correcto mantenimiento, accesorios y piezas de repuesto adecuadas y fecha de caducidad.
- Cumplir con la legislación en lo relativo a su diseño y fabricación. Los E.P.I.'s de las categorías I y II deben llevar marcadas las siglas CE. En los de categoría III aparecerá a continuación del marcado CE un numero de cuatro cifras que indica el "organismo notificado" que le ha concedido el marcado.

Marcado CE que debe aparecer en los E.P.I. o en sus envases.

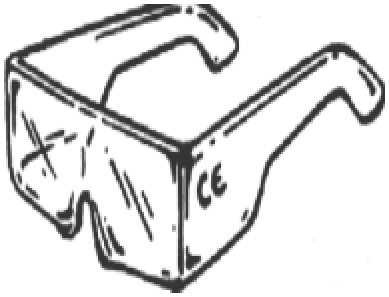

ELECCIÓN DE LOS E.P.I.

Para la elección de los E.P.I. se recomienda llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Analizar y evaluar los riesgos que no puedan evitarse o limitarse suficientemente por otros medios.
- Definir las características que deben reunir los E.P.I. en función tanto de la naturaleza y magnitud del riesgo, como de las condiciones ambientales del lugar y de las características del trabajador.
- Comparar las características de los E.P.I. existentes en el mercado con las señaladas en el apartado anterior.
- Consultar a los trabajadores y escoger de entre todos los E.P.I. que reúnen las características buscadas el que mejor se adapta a sus necesidades.

UTILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

- La utilización, mantenimiento, limpieza, almacenamiento y reparación de los E.P.I. se efectuará según lo especificado por el fabricante. El manual de instrucciones, estará a disposición de los trabajadores.
- Solo podrán utilizarse para los usos previstos, excepto en casos excepcionales.
- Deberán ser revisados antes de su utilización para detectar posibles anomalías.
- El trabajador debe informar inmediatamente a su superior jerárquico directo de cualquier defecto o daño apreciado en su equipo que pueda entrañar una perdida de su eficacia. Cualquier equipo defectuoso, dañado o caducado será retirado y sustituido inmediatamente por otro nuevo.
- En aquellas zonas en las que la utilización de un E.P.I. es obligatoria deberá colocarse la correspondiente señal de uso obligatorio.

RECUERDE:

- Proteger la integridad física del trabajador en su puesto de trabajo es un derecho y deber que todos tenemos, y el uso correcto de los E.P.I. contribuye a ello.
- Olvidarse de utilizar un E.P.I. o utilizarlo de forma incorrecta, es un hecho preocupante, si no grave, ya que en ello va implicada nuestra seguridad y salud.
- El uso de E.P.I. no certificados, modificados de forma no prevista por el fabricante, caducados o en mal estado

equivale a no llevar nada, es decir, a estar expuesto al riesgo.